

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y DESARROLLO**

2566 *ORDEN de 9 de agosto de 2002, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la línea eléctrica aérea a 220 KV SET Atalaya SET el Bayo y SET Jalón en los términos municipales de Pedrola y Plasencia de Jalón. Expte. AT 412/2001 de la provincia de Zaragoza.*

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, a petición de Molinos del Ebro S. A., con domicilio en Paseo Independencia, 21 6º de Zaragoza, solicitando la declaración en concreto de la utilidad pública para línea eléctrica aérea a 220 kV SET Atalaya SET El Bayo y SET Jalón en los términos municipales de Pedrola y Plasencia de Jalón, y de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Resultando que tramitado el expediente de conformidad con el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, arriba citado, y abierto el trámite de información pública a los afectados por el trazado de la línea, se formulan alegaciones por D. Jesús Usón García y los Hnos. María José y Miguel González Lamuela, que constan en el expediente.

Resultando que el informe del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza indica que cumplidos los tramites reglamentarios resulta favorable a la solicitud formulada por la empresa Molinos del Ebro S. A.

Considerando que la valoración de los perjuicios de la instalación se realiza mediante la determinación del justo precio, regulado en la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa, Decreto de 26 de abril de 1957, reglamento de la ley de expropiación forzosa y demás legislación concordante.

Considerando que las alegaciones presentadas no incurren en los supuestos de limitación a la constitución de servidumbre de paso establecidos en el artículo 161 del mencionado Real Decreto 1955/2000.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón, así como la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución.

He resuelto:

Declarar en concreto la Utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características son:

Titular: Molinos del Ebro S. A.

Domicilio del titular: Paseo Independencia, 21 6º de Zaragoza.

Emplazamiento de la instalación: Pedrola, Plasencia de Jalón (Zaragoza).

Instalación:

Origen: SET Atalaya.

Final: SET Jalón, después de hacer entrada y salida e SET Bayo.

Longitud: 11.303 metros.

Recorrido: TTMM de Pedrola y Plasencia de Jalón.

Tensión: 220 kV.

Circuitos: 1 y 2, III, más cable de tierra.

Conductores: LA-280 y LA-380.

Apoyos: metálicos.

Presupuesto 1,33 M de euros.

De acuerdo con el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente lleva implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Notifíquese a los interesados y publíquese en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del texto refundido de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo en el plazo de un mes.

Zaragoza, a 9 de agosto de 2002.

**El Consejero de Industria, Comercio
y Desarrollo,
ARTURO ALIAGA LOPEZ**

2567 *RESOLUCION de 9 de agosto de 2002, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de instalación eléctrica línea AT a 220KV SET Atalaya El Bayo y SET Jalón en los términos municipales de Pedrola y Plasencia de Jalón. Exp. AT 412/2001 de la provincia de Zaragoza.*

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, a petición de Molinos del Ebro S. A., con domicilio en Paseo Independencia, 21 6º de Zaragoza, solicitando la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación Línea AT a 220 kV SET Atalaya SET El Bayo y SET Jalón en los términos municipales de Pedrola y Plasencia de Jalón.

Vistos los informes favorables del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, de fecha 22 de abril de 2002 y de fecha 30 de julio de 2002 y el informe condicionado de la Dirección General de Medio Natural de fecha 29 de julio de 2002 y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de industria, energía y minas, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y demás legislación concordante.

Esta Dirección General ha resuelto: